

[VÍA CORREO ELECTRÓNICO]

San Juan, Puerto Rico  
14 de mayo de 2026

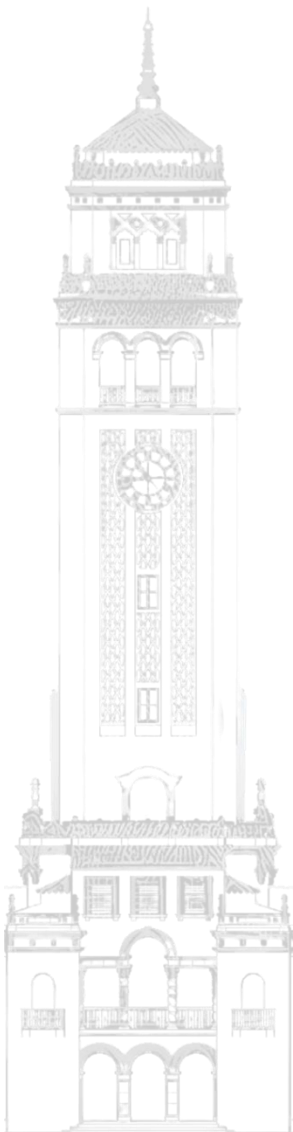
**CARTA ABIERTA E INVITACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ESTUDIANTES UPRRP**

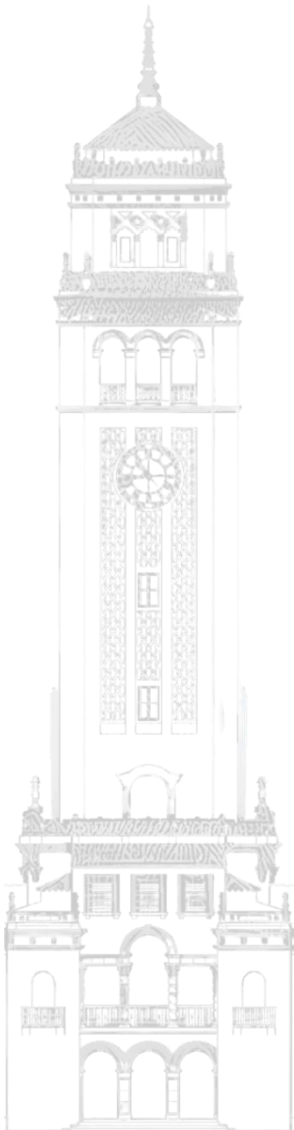
Nos dirigimos a ustedes desde la convicción más profunda de quienes saben, con certeza absoluta, que la Universidad de Puerto Rico no es un mero edificio ni una partida presupuestaria; sino un proyecto de país, construido ladrillo a ladrillo con la dignidad y la esperanza de quienes más lo necesitan. Hoy tenemos el deber sagrado de rendir cuentas ante ese pueblo, ante sus familias, ante sus hijos e hijas que estudian o que sueñan con estudiar en la UPR, sobre lo que esta gesta ha logrado y sobre lo que aún queda por conquistar.

Este movimiento nació de la realidad más cruda. El 25% del estudiantado de este recinto enfrenta inseguridad alimentaria. El 29.6% vive con inseguridad de vivienda. El 39.5% ha considerado darse de baja de la Universidad. Estos no son números abstractos: son los rostros de compañeras y compañeros que cada mañana llegan al recinto cargando el peso de una crisis que sus propias autoridades universitarias se negaban a reconocer. Llamar "capricho" o "más de lo mismo" a esta lucha no era solo un error político; era una mentira, y el estudiantado de Río Piedras decidió que esa mentira no podía seguir en pie.

En el amplio y legítimo ejercicio de la democracia estudiantil, la comunidad del Recinto de Río Piedras constituyó el Comité Negociador de Portavocía Estudiantil (CENPE-UPRRP), integrado por Marina T. Rodríguez Seguí, Astrid J. Lugo López, Christian A. Colón Maldonado, Orlando E. Ramos Rosado, Natalia R. Martínez Valentín y Kemuel J. Rodríguez Montalvo, formalmente certificado por este Consejo General de Estudiantes como el cuerpo de diálogo, negociación y portavocía ante la Rectoría.

[NOTA] - Como unidad adscrita al Decanato de Estudiantes del Recinto, el Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras (CGE-UPRRP), al igual que sus dependencias, está sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2019, según enmendada: "Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública". Para atenderse una solicitud de información y/o documentación (formal-oficial) producida por el CGE-UPRRP en sus estudios, transacciones y en el ejercicio de su función pública, de manera directa o delegada; favor de cursar a la Directiva del cuerpo mediante el correo electrónico: [cge.rp@upr.edu](mailto:cge.rp@upr.edu). Para orientación llamar al (787)-764-0000 ext. 86611.





La constitución del CENPE-UPRRP fue la respuesta organizada y soberana de un estudiantado que se negó a ser ignorado. Fue la demostración viva de que la movilización y la institucionalidad no se contradicen: se potencian. Ante la pretensión de la presidenta Jordán Conde de deslegitimar este comité, de reducir la representación estudiantil de once recintos a dos sillas en una mesa diseñada por ella misma, el estudiantado respondió con unidad, claridad jurídica y determinación.

Y la historia le dio la razón al estudiantado. La Administración Central, que durante semanas mantuvo una narrativa de descalificación e indiferencia ante reclamos documentados con datos verificables, tuvo que abandonar ese discurso. Los mismos comunicados de la presidenta Jordán Conde pasaron del lenguaje del desprecio al lenguaje de las "soluciones compartidas". Ese giro no fue un regalo: fue una conquista. La presión del movimiento estudiantil obligó a la alta gerencia a reconocer la legitimidad de los reclamos y a comprometerse formalmente con el diálogo.

Pero la conquista más contundente no fue de palabras sino de documentos oficiales. La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico enmendó el Plan Fiscal no una sino dos veces en menos de un mes. La primera enmienda fue aprobada el 17 de abril de 2026 y la segunda el 14 de mayo de 2026, mediante la Certificación 102 (2025-2026), que establece de forma expresa que su aprobación "no constituye aprobación de nuevos aumentos en matrícula, cuotas o cargos, ni de nuevas reducciones presupuestarias, reformas operacionales, consolidaciones académicas, cambios al sistema de retiro, ni alteraciones a la estructura institucional de la Universidad sin la aprobación expresa posterior de la Junta de Gobierno". Que quede claro para la historia: el estudiantado movilizó forzó una corrección formal al instrumento fiscal que pretendía asfixiar a esta institución. Dos veces. En menos de treinta días.

Mientras todo eso ocurría a nivel sistémico, la Rectoría Interina del Recinto de Río Piedras eligió el camino del diálogo genuino. Pese a las barreras impuestas desde la Administración Central, las partes se reunieron el 30 de abril, el 4, el 5 y el 13 de mayo de 2026 y construyeron, juntas, un acuerdo firmado en buena fe. El resultado fue de nueve (9) acuerdos concretos (anejados a esta misiva y pendientes a ratificación en Asamblea General) que atienden, completa o parcialmente, más del 80% de los reclamos específicos presentados para este Recinto.

[NOTA] - Como unidad adscrita al Decanato de Estudiantes del Recinto, el Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras (CGE-UPRRP), al igual que sus dependencias, está sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2019, según enmendada: "Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública". Para atenderse una solicitud de información y/o documentación (formal-oficial) producida por el CGE-UPRRP en sus estudios, transacciones y en el ejercicio de su función pública, de manera directa o delegada; favor de cursar a la Directiva del cuerpo mediante el correo electrónico: [cge.rp@upr.edu](mailto:cge.rp@upr.edu). Para orientación llamar al (787)-764-0000 ext. 86611.

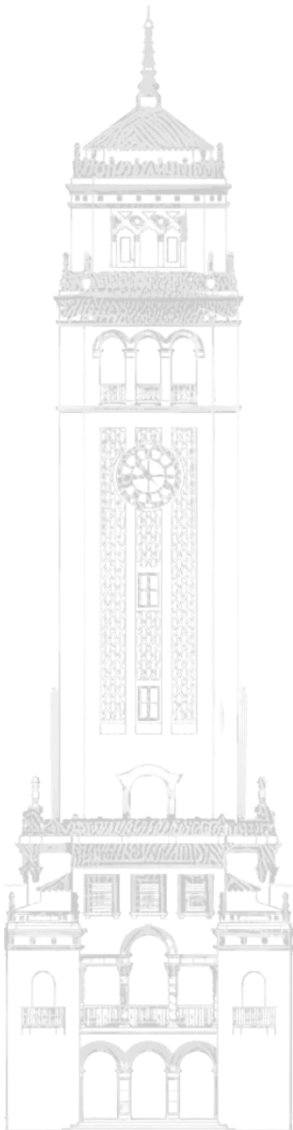


UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS  
CONSEJO GENERAL DE  
ESTUDIANTES

AÑO 2025 - 26 (C52)

PARA INFORMACIÓN Y  
ARCHIVO DEL PLENO

[MISIVA]



A saberse:

- El primero garantiza que ningún estudiante será objeto de sanciones disciplinarias por participar pacíficamente en la paralización, y que el personal docente no podrá penalizar académicamente a quienes no pudieron asistir a clases durante la huelga.
- El segundo compromete a la Rectoría a emitir expresiones públicas favoreciendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1201, que restituiría escalonadamente la fórmula presupuestaria del 9.6% del Fondo General que nos fue arrebatada hace más de una década.
- El tercero crea un Plan de Sostenibilidad Alimentaria estudiantil dirigido por un Comité con representación del CGE, que incluye medidas inmediatas para fortalecer el Comedor Universitario Mesa Abierta y, a largo plazo, destina hasta un 3% de los ingresos de concesionarios a un fondo exclusivo de apoyo alimentario para el estudiantado.
- El cuarto eleva ante la Administración Central una solicitud de análisis comparativo entre los planes médicos del personal docente, no docente y estudiantil, con protocolos de revisión periódica y ferias de orientación con ASES.
- El quinto compromete a la Rectoría a establecer, antes del 30 de junio de 2026, una política institucional con protocolo de intervención ante la presencia de autoridades federales de inmigración en el Recinto, con un grupo de apoyo con representación estudiantil.
- El sexto ordena una auditoría interna sobre la implementación de la Política de Nombre Escogido, con circulares institucionales, adiestramientos al personal docente y actualización de plataformas electrónicas.
- El séptimo instruye de forma inmediata a la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos a establecer vigencia anual en las solicitudes de acomodo razonable.
- El octavo posiciona formalmente a la Rectoría a favor de mantener la administración de Resicampus bajo la gestión del Recinto de Río Piedras.
- El noveno reconoce la necesidad urgente de aumentar los fondos para el programa de Ayudantías del estudiantado de posgrado y compromete gestiones concretas ante la Administración Central.

[NOTA] - Como unidad adscrita al Decanato de Estudiantes del Recinto, el Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras (CGE-UPRRP), al igual que sus dependencias, está sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2019, según enmendada: "Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública". Para atenderse una solicitud de información y/o documentación (formal-oficial) producida por el CGE-UPRRP en sus estudios, transacciones y en el ejercicio de su función pública, de manera directa o delegada; favor de cursar a la Directiva del cuerpo mediante el correo electrónico: [cge\\_rp@upr.edu](mailto:cge_rp@upr.edu). Para orientación llamar al (787)-764-0000 ext. 86611.

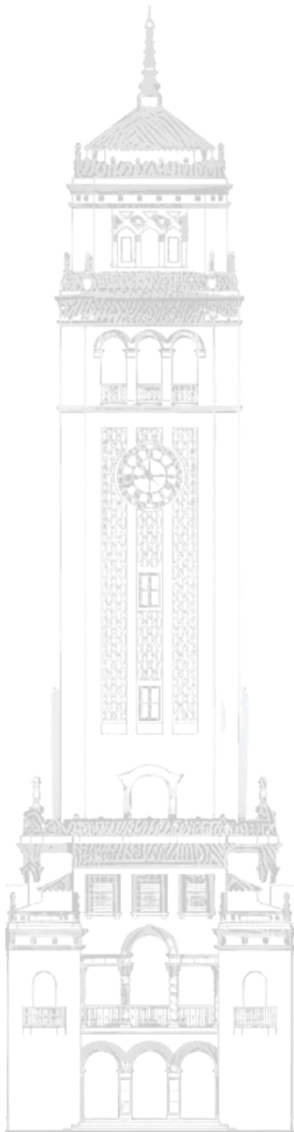


UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS  
CONSEJO GENERAL DE  
ESTUDIANTES

AÑO 2025 - 26 (C52)

PARA INFORMACIÓN Y  
ARCHIVO DEL PLENO

[MISIVA]



Estos nueve (9) acuerdos fueron suscritos voluntariamente, en ánimo de diálogo, respeto y buena fe, el miércoles 13 de mayo de 2026, por la Rectoría Interina de la UPRRP y el sector estudiantil. Son una victoria real. Son el fruto de semanas de sacrificio, organización y coraje de una comunidad que se negó a aceptar que las cosas no podían cambiar.

Pero sería deshonesto con el pueblo de Puerto Rico pretender que nueve acuerdos de recinto agotan la lucha. No la agotan. Quedan reclamos sistémicos sin atender: la restitución plena de la fórmula presupuestaria del 9.6%, la reversión escalonada de los aumentos de matrícula hasta los niveles previos al Plan Fiscal del año 2017, la descongelación masiva de plazas docentes y no docentes, la rehabilitación de la Residencia Estudiantil Torre del Norte con una inversión de aproximadamente \$56 millones, la gratuidad progresiva de la educación pública universitaria, la aprobación del P.C. 880 para una Reforma Universitaria que fortalezca la autonomía, y el rechazo categórico a cualquier medida que pretenda suspender la gobernanza universitaria participativa. La comunidad estudiantil de la UPRRP se movilizará a canalizar el resto de sus reclamos ante cada instancia correspondiente: la Administración Central, la Junta de Gobierno, la Junta de Control Fiscal, la Asamblea Legislativa y la Gobernadora de Puerto Rico. Lo hará con el mismo rigor, la misma legitimidad y la misma determinación inquebrantable con la que se lograron los acuerdos que hoy celebramos.

A toda la comunidad estudiantil del Recinto de Río Piedras los convocamos con urgencia a la Asamblea General de Estudiantes el próximo lunes, 18 de mayo de 2026. En esa asamblea presentaremos en detalle los nueve acuerdos negociados, someteremos los compromisos del sector estudiantil a ratificación democrática y deliberaremos colectivamente sobre los próximos pasos de esta lucha. La asamblea es el espacio soberano del estudiantado. Su presencia no es opcional: es un acto de responsabilidad con esta comunidad y con todos los que vendrán después.

**[NOTA]** - Como unidad adscrita al Decanato de Estudiantes del Recinto, el Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras (CGE-UPRRP), al igual que sus dependencias, está sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2019, según enmendada: "Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública". Para atenderse una solicitud de información y/o documentación (formal-oficial) producida por el CGE-UPRRP en sus estudios, transacciones y en el ejercicio de su función pública, de manera directa o delegada; favor de cursar a la Directiva del cuerpo mediante el correo electrónico: [cge\\_rp@upr.edu](mailto:cge_rp@upr.edu). Para orientación llamar al (787)-764-0000 ext. 86611.

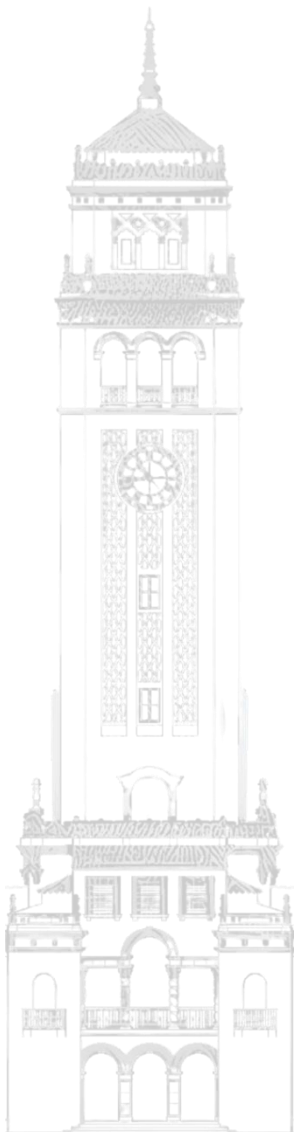


UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS  
CONSEJO GENERAL DE  
ESTUDIANTES

AÑO 2025 - 26 (C52)

PARA INFORMACIÓN Y  
ARCHIVO DEL PLENO

[MISIVA]



A la presidenta Jordán Conde le instamos, en los términos más enérgicos y sin ambigüedad posible, a fijar reunión con el CENPE-UPRRP con la mayor urgencia. Los reclamos sistémicos pendientes ante la Administración Central no pueden seguir esperando. La comunidad estudiantil ya demostró, con creces, que tiene la capacidad organizativa, el sustento intelectual y la determinación para sostener su lucha el tiempo que sea necesario. Le exhortamos a corresponder a esa seriedad con la misma seriedad institucional. No puede existir un proceso de diálogo creíble si la Administración Central continúa bloqueando, diluyendo y deslegitimando los comités negociadores que cada recinto constituye democráticamente. La historia juzgará a cada actor por lo que hizo o dejó de hacer en este momento. Le pedimos que esté del lado correcto de esa historia.

A las rectorías de todas las unidades del sistema universitario les exhortamos a desistir de la indiferencia y del accionar contrario a los intereses de la comunidad estudiantil. La experiencia del Recinto de Río Piedras es prueba de que cuando la rectoría actúa con buena fe, el diálogo produce resultados concretos y duraderos. Les pedimos que repliquen ese modelo: establezcan espacios reales de negociación con sus comunidades estudiantiles, mejoren la experiencia de cada estudiante a lo largo de toda su trayectoria universitaria y actúen con sentido de responsabilidad pública hacia el país que sostiene estas instituciones con sus impuestos y su confianza.

Y al pueblo de Puerto Rico entero le decimos esto con la voz más alta que tenemos: esta lucha es suya también. Es de cada familia que depositó sus esperanzas en la universidad pública. Es de cada trabajador y trabajadora que vio a sus hijos cruzar esas puertas con la certeza de que el sacrificio valdría la pena. Es de cada comunidad que se beneficia de la investigación, los servicios clínicos, los proyectos de extensión y el talento humano que la UPR devuelve al archipiélago. La UPR genera el 80% de toda la investigación universitaria en Puerto Rico. Sus egresados pueblan hospitales, escuelas, tribunales, laboratorios y empresas de costa a costa del país. Debilitarla no es una decisión técnica neutral: es un acto de violencia contra el futuro colectivo de un pueblo que ya ha cargado demasiado.

**[NOTA]** - Como unidad adscrita al Decanato de Estudiantes del Recinto, el Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras (CGE-UPRRP), al igual que sus dependencias, está sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2019, según enmendada: "Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública". Para atenderse una solicitud de información y/o documentación (formal-oficial) producida por el CGE-UPRRP en sus estudios, transacciones y en el ejercicio de su función pública, de manera directa o delegada; favor de cursar a la Directiva del cuerpo mediante el correo electrónico: [cge\\_rp@upr.edu](mailto:cge_rp@upr.edu). Para orientación llamar al (787)-764-0000 ext. 86611.

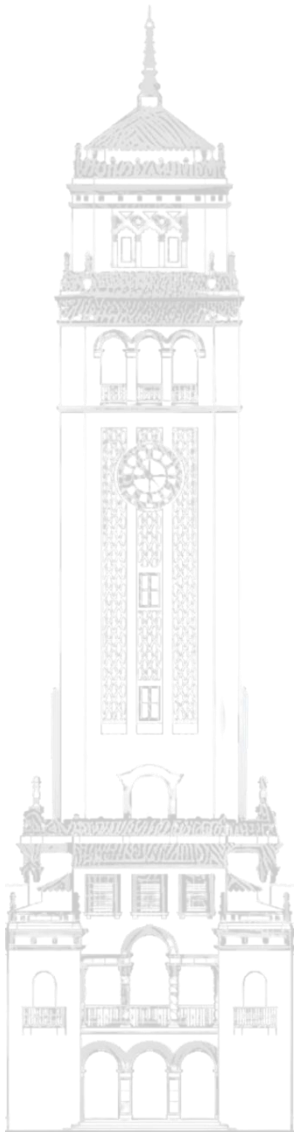


UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RÍO PIEDRAS  
CONSEJO GENERAL DE  
ESTUDIANTES

AÑO 2025 - 26 (C52)

PARA INFORMACIÓN Y  
ARCHIVO DEL PLENO

[MISIVA]



Cada \$100 que el gobierno de Puerto Rico invierte en la Universidad de Puerto Rico genera \$156 de producción en la economía del país. Por cada 100 empleos que la UPR sostiene directamente, se crean 164 empleos adicionales en otros sectores de la economía. Entre 2010 y 2015, las actividades del sistema universitario generaron \$1,607 millones en recaudaciones tributarias para el erario público. Y el impacto más profundo no se mide en el corto plazo: el valor presente del diferencial de ingresos que a lo largo de su vida productiva recibe un egresado del sistema UPR, comparado con quien solo completó escuela superior, asciende a un promedio de \$775,708 por persona, lo que equivale a una tasa de retorno del 434% sobre la inversión educativa de una generación. Eso significa que cada estudiante que la UPR gradúa no solo mejora su propia vida: aporta más impuestos, consume más, produce más y hace a Puerto Rico un país más capaz de sostenerse a sí mismo.

Exijamos que nuestros legisladores aprueben el P.C. 1201 y el P.C. 880. Exijamos que la Junta de Control Fiscal deje de tratar a la UPR como una línea de ajuste presupuestario y la reconozca como la infraestructura estratégica de desarrollo económico y de movilidad social que es. Exijamos que la Junta de Gobierno trabaje por los intereses de la comunidad universitaria y no por intereses político-partidistas. Exijamos que nuestros representantes electos protejan la educación pública como el bien común más valioso que tiene Puerto Rico. Súmense a esta gesta porque una mejor UPR no es solo el sueño del estudiantado: es la condición mínima para un mejor Puerto Rico.

**La UPR no se vende. La UPR se defiende. Y se defiende entre todos.**

**¡AUTONOMÍA YA!**

**NOS VEMOS PRONTO.**

Con firmeza,

Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras, UPR

Dyamar Cruz - Presidenta, CGE-UPRRP

Kemuel J. Rodríguez Montalvo - Representante ante la Junta Administrativa

Marina T. Rodríguez Seguí - CENPE-UPRRP

Astrid J. Lugo López - CENPE-UPRRP

Christian A. Colón Maldonado - CENPE-UPRRP

Orlando E. Ramos Rosado - CENPE-UPRRP

Natalia R. Martínez Valentín - CENPE-UPRRP

[NOTA] - Como unidad adscrita al Decanato de Estudiantes del Recinto, el Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras (CGE-UPRRP), al igual que sus dependencias, está sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2019, según enmendada: "Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública". Para atenderse una solicitud de información y/o documentación (formal-oficial) producida por el CGE-UPRRP en sus estudios, transacciones y en el ejercicio de su función pública, de manera directa o delegada; favor de cursar a la Directiva del cuerpo mediante el correo electrónico: [cge\\_rp@upr.edu](mailto:cge_rp@upr.edu). Para orientación llamar al (787)-764-0000 ext. 86611.



**ACUERDOS**

De conformidad con la Política Institucional sobre la Convivencia en la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 38 2015-2016, de la Junta de Gobierno) y en el espíritu de crear en buena fe, las condiciones de diálogo continuo, apertura y la resolución no violenta de conflictos, las partes y participantes del proceso de mediación, facilitado en las primeras reuniones por la Dra. Mildred Negrón Martínez y la Lcda. María Hernández Tórrales y culminado directamente entre las partes. llegan al presente acuerdo:

**I. Introducción**

- A. Comparecen las partes integrantes del Comité de Diálogo del Recinto de Río Piedras.
- B. Participan representantes de la Rectoría, Decanato de Administración, representantes autorizados por el Consejo General de Estudiantes, sector estudiantil y demás componentes universitarios pertinentes.
- C. Las partes reconocen que existe una situación de interrupción en los accesos al Recinto relacionada con reclamos estudiantiles.
- D. La posición institucional del Recinto es que el cierre de portones por motivos de huelga o paralización es un acto ilegal conforme a la jurisprudencia vigente y a lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes. Por lo que, los portones deben permanecer abiertos y que el acceso al Recinto debe garantizarse sin perjuicio del derecho a la libre expresión y manifestación pacífica.
- E. La posición de los estudiantes, a su entender, es que el cierre o control de los accesos forma parte de su ejercicio de expresión y manifestación en apoyo a sus reclamos.
- F. Las partes reconocen la fragilidad y vulnerabilidad de la infraestructura del Recinto, especialmente la subestación eléctrica, la Planta Central y las torres de enfriamiento.
- G. Las partes reconocen los efectos adversos que tiene el cierre de los portones del recinto y demuestran su interés en la apertura de los portones para la continuidad de las labores académicas administrativas de forma regular y por tal razón comparecen en este espacio de diálogo.
- H. Las partes abren este espacio de diálogo para permitir el acceso de contratistas que atienden los elementos vulnerables de la infraestructura.
- I. Se ha mantenido un diálogo continuo, teniendo reuniones específicas los siguientes días: el 30 de abril, 4 de mayo, 5 de mayo y 13 de mayo.

**II. RECLAMOS ESTUDIANTILES ANTE LA RECTORÍA**

1. Que la Administración Universitaria no tome represalias contra los estudiantes participantes del proceso de cierre o control de los accesos del recinto, de modo que no se incurran en sanciones disciplinarias y se instruya al personal docente sobre la no penalización académica por evaluaciones o asistencia
2. Emitir expresiones a favor de incrementar el Presupuesto Universitario con el propósito final de regresar a la fórmula presupuestaria del 9.6% establecida en la Ley Universitaria, y en endoso al P.C. 1201.
3. Emitir expresiones endosando y solicitando la aprobación del P.C. 880 para una Reforma Universitaria.
4. Exigir que la Rectoría emita expresiones rechazando el Plan Fiscal enmendado y exija su derogación. Además, que el comunicado incluya los efectos presupuestarios del Plan Fiscal en la UPR.
5. Solicitar que se ceda el primer piso del Centro Universitario para desarrollar una cafetería social o comunitaria que pueda ser autogestionada.
6. Exigir mejoras al Plan de Salud de estudiantes, con una mejor cubierta como la de profesores por el precio de estudiantes.
7. Que el Recinto se designe como espacio santuario para migrantes y personas sin hogar.
8. Que se establezca una política institucional y un protocolo para proteger estudiantes internacionales de intervenciones del U.S. Immigration and Customs Enforcement ("ICE").
9. Auditar los sistemas establecidos para ejecutar la política de nombre escogido y exigir acciones correctivas necesarias para robustecer y preservar los derechos estudiantiles que emanan de dicha política.

DEPP  
MRS  
DRL  
CCM  
NMV  
All  
VRM  
E. D. J.  
RRO  
mbe

10. Establecer como política institucional que la solicitud de acomodo razonable pueda hacerse en cualquier momento del año académico y que la frecuencia para renovación sea anual en vez de semestral.

### III. PLANTEAMIENTOS DE LA RECTORÍA ANTE EL SECTOR ESTUDIANTIL

La Rectoría interesa atender las preocupaciones que le han manifestado el sector estudiantil e interesa resolver la situación de falta de libre acceso al recinto mediante el dialogo sin tener que solicitar remedios judiciales para que se haga cumplir la ley.

### IV. COMPROMISOS Y ENTENDIDOS

#### A. ACUERDO Y ENTENDIDOS GENERALES ENTRE AMBAS PARTES

1. La Rectoría toma conocimiento de los reclamos presentados.
2. El sector estudiantil toma conocimiento de los planteamientos de la Rectoría.
3. La Rectoría evaluará los reclamos dentro de sus facultades y atenderá los asuntos que sean de su competencia.
4. El sector estudiantil se compromete a involucrarse eficientemente en todos los asuntos relacionados a colaborar con la consecución de los acuerdos aquí establecidos.

#### B. LOS ACUERDOS SUSTRADOS POR PARTE DE LA RECTORÍA A LOS FINES DE ATENDER LAS PETICIONES ESTUDIANTILES SON:

1. **Acuerdo R1:** Sujeto al cumplimiento con los acuerdos E1 y E2, la Rectoría acuerda que no se incurrirá en ningún proceso disciplinario en contra de los estudiantes por el mero hecho de participar en la paralización del acceso al recinto de forma pacífica.

Además, en conjunto con la circular Núm. 26-16 Año Académico 2025-2026 sobre el "Plan para la culminación del semestre académico 2025-2026 (C-52)" emitida el 5 de mayo de año en curso, se emitió una guía detallada para operacionalizar la circular por parte del Decanato de Asuntos Académicos. Esta guía aborda los asuntos sobre: la no penalización a los estudiantes que no pudieron asistir a sus cursos desde el pasado 27 de abril del año en curso; se exhorta, además, que se brinde la oportunidad de tomar o entregar sus evaluaciones a los estudiantes en fechas posteriores, siempre que sea antes de culminar el proceso de entrega de notas finales; y de igual forma, la guía atiende los asuntos sobre la otorgación de incompletos y modificaciones del silabo.

Se proveerá información pública, que podrá ser a través de medios de redes sociales, con el fin de orientar al estudiantado que en caso de cualquier incumplimiento con la circular o con la guía puede recurrir a la procuraduría estudiantil.

2. **Acuerdo R2:** La Rectoría emitirá expresiones públicas favoreciendo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1201.
3. **Acuerdo R3:** La Rectoría reconoce la necesidad alimentaria del estudiantado del Recinto de Río Piedras, así como el compromiso colectivo estudiantil de aportar a soluciones comunitarias. A tales fines, la Rectoría se compromete a crear un plan para la sostenibilidad alimentaria del estudiantado, el cual será dirigido e implementado por un Comité de Sostenibilidad Alimentaria compuesto por dos (2) representantes administrativos y tres (3) estudiantes nombrados por el Consejo General de Estudiantes.

El plan del Comité de Sostenibilidad Alimentaria consistirá en:

- Corto plazo (inmediato): Fortalecer la gestión de entidades externas para aumentar las donaciones de alimentos al Comedor Universitario Mesa Abierta.
- Largo plazo: Destinar hasta un tres por ciento (3%) de los ingresos generados por concesionarios a un fondo exclusivo de apoyo alimentario en la cuenta del CGE, o, en su defecto, estipular contractualmente que los concesionarios provean una cantidad diaria de almuerzos o meriendas gratuitas.

OFR

MPS

DRC

CCM

NMV

all

KRM

[Signature]

[Signature]

mbe

4. **Acuerdo R4:** La Rectoría elevará mediante comunicación escrita durante la semana en curso, ante la Administración Central, la situación relacionada con la cubierta del plan médico estudiantil y solicitará un análisis comparativo entre los planes médicos del personal docente, no docente y estudiantil. A fin de que el estudiantado obtenga la cubierta que más le beneficie.

Además, se establecerán los siguientes protocolos:

- Revisión periódica de la activación de cubiertas del plan médico estudiantil a través de Servicios Médicos y recaudaciones.
- Procedimiento de emisión de certificaciones provisionales de cubierta médica a través de Servicios Médicos mientras el estudiante recibe su tarjeta oficial. De igual forma, se creará circular de orientación sobre la información en cuestión.

Por otro lado, se coordinará una feria de orientación al finalizar el semestre, en la cual personal de la Administración de Seguros de Salud (ASES) orientará al estudiantado sobre el Plan Vital, sus beneficios y los criterios de elegibilidad. Asimismo, se llevará a cabo una feria de orientación e inscripción del plan médico en el proceso de la semana de orientación antes del comienzo de clases. Lo que se busca es tener una relación consistente con ASES a favor del estudiantado.

5. **Acuerdo R5:** La Rectoría establecerá, en un periodo no mayor al 30 de junio del año en curso, y luego de las debidas consultas legales durante el mencionado periodo, una política institucional para la protección del estudiantado internacional. Esta incluirá un protocolo de intervención en caso de presencia de autoridades federales (ICE) en el Recinto, con el fin de salvaguardar los derechos del estudiantado.

Además, se orientará al personal de las unidades de servicio (DCODE, CUSEP y CAUCE) para canalizar servicios disponibles a personas sin hogar y/o migrantes. Se constituirá un grupo de apoyo que explorará oportunidades de financiamiento, incluyendo programas como WIOA. El grupo estará compuesto por tres (3) estudiantes nombrados por el Consejo General de Estudiantes, la directora ejecutiva de CAUCE y un (1) representante designado por la Rectoría.

6. **Acuerdo R6:** La Rectoría ordenará una auditoría interna sobre la implementación de la *Política para el Reconocimiento del Nombre Escogido por Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico* (Certificación Núm. 55, 2025-2026 de la Junta de Gobierno) para identificar áreas de incumplimiento o mejoras. La auditoría no se excederá a más de 30 días a partir de la fecha comunicada. A partir de los hallazgos, se implementarán acciones correctivas, entre las cuales se encuentran:

- Emitir una Carta Circular reiterando la vigencia de la Política y la responsabilidad institucional de todos los componentes de la comunidad Universitaria de su cumplimiento. Además, la circular incluirá los mecanismos de querrela e investigación disponibles en caso de incumplimiento provistos por la Certificación Núm. 119 (2014-2015) de la Junta de Gobierno, "*Política de la Universidad de Puerto Rico sobre la Procuraduría Estudiantil*".
- Convocar adiestramientos dirigidos al personal docente.
- Gestionar con la Administración Central la actualización de documentos y plataformas electrónicas para que cumplan con la política y no reflejen erradamente el "dead name".

Se constituirá un comité de trabajo integrado por la Procuraduría Estudiantil, la Coordinación de Título IX, la Dirección de DTAA y dos (2) estudiantes designados por el Consejo General de Estudiantes. El comité tendrá la encomienda de dar seguimiento a los informes provistos sobre el estatus de la Implantación de la Política, y emitir recomendaciones a la Rectoría sobre cambios o modificaciones necesarias. Este proceso no se debe entender que se brindará información confidencial de procesos que se lleven a cabo con estudiantes, sino, análisis general de procesos administrativos.

7. **Acuerdo R7:** La Rectoría certifica que impartirá instrucciones inmediatas a la Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI) para que se establezca una

DEPR

MPS

DRB

CCM

NMV

all

KRM

DRY

DRD

DRB

vigencia anual en las solicitudes de acomodo razonable para aquellos estudiantes que así lo soliciten.

8. **Acuerdo R8:** La Rectoría, con la información disponible al momento, se postula a favor de mantener la administración de la residencia estudiantil Resicampus en el Recinto de Río Piedras.
9. **Acuerdo R9:** La Rectoría está al tanto y entiende la necesidad de que se aumenten los fondos asignados para el programa de Ayudantías (PEAF internamente en el recinto) para cubrir las necesidades de los estudiantes de Postgrado. Por lo que, se continuarán los esfuerzos y peticiones realizadas a través del DEGI a la Administración Central.

**C. ACCIONES INMEDIATAS POR PARTE DEL SECTOR ESTUDIANTIL EN RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTO DE LA RECTORÍA:**

1. **Acuerdo E1:** El sector estudiantil se compromete a que, a partir de la fecha de la ratificación de los acuerdo y acciones aquí plasmados por parte de un pleno estudiantil o Asamblea General de Estudiantes, no llevarán a cabo ningún tipo de actividad que interfiera con el libre acceso a las facilidades del Recinto de Río Piedras y-o cualquier acción o conducta que interfiera con la libertad de tránsito y libre acceso a todas las facilidades del Recinto de Río Piedras. Esto estará sujeto a la ratificación
2. **Acuerdo E2:** El sector estudiantil se comprometen a que, a partir de la fecha de la ratificación de los acuerdo y acciones aquí plasmados por parte de un pleno estudiantil o Asamblea General de Estudiantes llevará a cabo las gestiones necesarias para procurar que se elimine todo tipo de barreras ya sean objetos o personas que impidan el libre acceso al Recinto de Río Piedras y a todas sus facilidades a través de todas sus entradas de acceso.

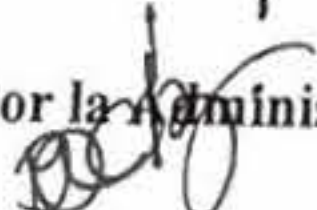
**D. VALIDEZ Y VIGENCIA DE LOS ACUERDOS**

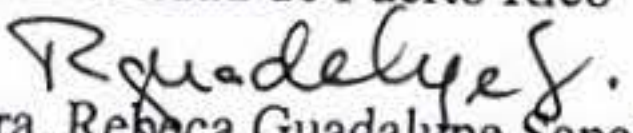
Todos los acuerdos y acciones aquí plasmados están sujeto a la ratificación de los compromisos y acciones por parte del pleno estudiantil o Asamblea General de Estudiantes. Dicha certificación de ratificación de acuerdos deberá ser remitida a la rectoría.

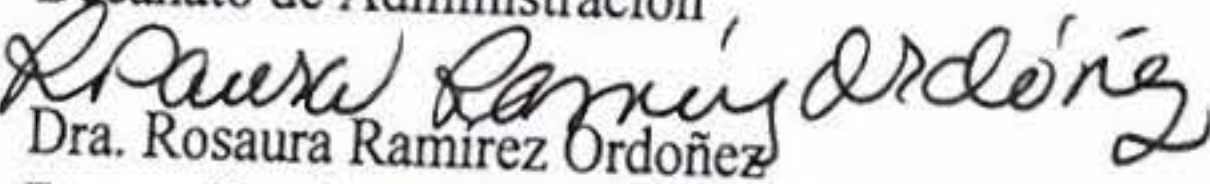
**LAS PARTES SUSCRIBEN EL ACUERDO VOLUNTARIAMENTE, EN ÁNIMO DE DIÁLOGO, RESPETO Y BUENA FE. SE REALIZA HOY, MIÉRCOLES TRECE DE MAYO DEL DOSMIL VEINTISEIS EN SAN JUAN, PUERTO RICO.**

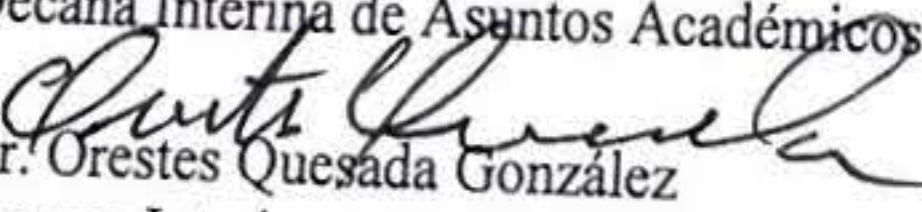
**FIRMAS:**

Por la Administración del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico:

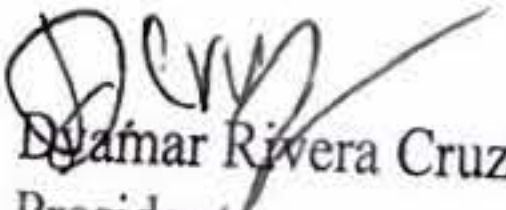
  
 Dra. Mayra B. Charriez Cordero  
 Rectora Interina  
 Recinto de Río Piedras  
 Universidad de Puerto Rico

  
 Sra. Rebeca Guadalupe Sanabria  
 Decana Interina  
 Decanato de Administración

  
 Dra. Rosaura Ramirez Ordoñez  
 Decana Interina de Asuntos Académicos

  
 Dr. Orestes Quesada González  
 Decano Interino  
 Decanato de Estudios Graduados e Investigación

Por el Consejo General de Estudiantes / sector estudiantil (Según su certificación C52-010 - 2526 del Consejo General de Estudiantes):

  
 Damar Rivera Cruz  
 Presidenta  
 Consejo General de Estudiantes

MRB  
 DEPR  
 DBC  
 LCM  
 NUZ  
 all  
 KKH  
 rgr.  
 all  
 RR  
 ROC

*KRM*  
Kemuel J. Rodríguez Montalvo  
Representante Estudiantil Junta Administrativa

Marina T. Rodríguez Seguí: *[Signature]*

Astrid J. Lugo López: *[Signature]*

Christian A. Colón Maldonado: *[Signature]*

Orlando E. Ramos Rosado: *[Signature]*

Natalia R. Martínez Valentín: *Natalia Martínez*